



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 28425-EDU-2026 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación relacionada con la creación de la ESRN Virgen de Lourdes de la localidad de Fernández Oro, perteneciente a la Asociación Civil Educacional Virgen de Lourdes;

Que, las autoridades de la Asociación han realizado las tramitaciones pertinentes a los efectos de obtener la autorización de funcionamiento por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que, según lo establecido en el Artículo 128° de la Ley Provincial de Educación N° 4819/12 "...Los establecimientos educativos que hayan obtenido la autorización de funcionamiento por parte del Consejo provincial de Educación, deben cumplimentar las siguientes exigencias básicas para su desarrollo pedagógico: a) responder a los lineamientos de la política educativa provincial y las normas provinciales relativas a la organización institucional de los establecimientos, b) deben impartir la enseñanza de acuerdo con los diseños curriculares y planes de estudio oficiales o aprobados oficialmente por el Consejo provincial de Educación...";

Que por Resolución N° 3490/19 y 3126/20 se autoriza el funcionamiento del Colegio Virgen de Lourdes, Educación Inicial y Primaria respectivamente, en la localidad de Fernández Oro como Escuela Privada sin Fines de lucro, otorgándole el Registro Alfanumérico G-091;

Que, la creación del establecimiento se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad pedagógica en la misma Institución de los estudiantes que finalizan 7mo grado en Educación Primaria del Colegio Virgen de Lourdes;

Que las autoridades del Colegio Virgen de Lourdes solicitan a partir del Ciclo Lectivo 2027, la autorización para el funcionamiento de Educación Secundaria, manteniendo el mismo Registro Alfanumérico G-091 de Educación Inicial y Primario;

Que la orientación de la ESRN Virgen de Lourdes será Bachiller en Economía y Administración;

Que la incorporación a la ESRN de esta Institución a partir del Ciclo Lectivo 2027, se acordó con las Representantes Legales de la misma en relación a la adhesión al Diseño Curricular la estructura del Ciclo Básico y Orientado, garantizar los espacios curriculares y los saberes, organización por Áreas de conocimiento, garantizar el formato de talleres interdisciplinarios, cortes cuatrimestrales, evaluación formativa, formalización de un centro de estudiantes y conformación del espacio de vida estudiantil (EVE) desde las y los propios estudiantes;

Que, las autoridades de la Institución solicitan autorización de funcionamiento para poder iniciar una preinscripción de estudiantes contemplando dos (2) divisiones de primer (1°) año, una Turno Mañana y una Turno Tarde;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, dadas las consideraciones anteriores, la Dirección de Educación Privada cree conveniente autorizar la apertura del establecimiento mencionado con dos (2) divisiones de primer (1er) año, una Turno Mañana y una Turno Tarde;

Que asimismo, es necesario determinar que la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) Virgen de Lourdes (G-091) de la ciudad de Fernández Oro dependerá de la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Centro I y II, y Alto Valle Oeste I, la cual avala su autorización;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2027, el funcionamiento de Educación Secundaria en la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) Virgen de Lourdes de la localidad de Fernández Oro.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER el nombre de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) Virgen de Lourdes para Educación Secundaria, manteniendo el mismo Registro Alfanumérico G-091 de Educación Inicial y Primario.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR, a partir del Ciclo Lectivo 2027, la implementación del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) y las Estructuras Curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado del Diseño Curricular de la Escuela Secundaria Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 3991 /16 – 945/17 en la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) Virgen de Lourdes G-091, de la localidad de Fernández Oro.-

ARTICULO 4º.- DEJAR CONSTANCIA de que la Escuela Secundaria Río Negro Virgen de Lourdes (G-091), de la localidad de Fernández Oro, implementará la orientación Bachiller en Economía y Administración aprobado por Resolución N° 3991/16.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la Organización Escolar del Establecimiento quedará conformada según figura en Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General a la Dirección de Educación Privada, al Área Contable de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Zona Alto Valle Centro I y II Alto Valle Oeste I de Cipolletti, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4945
DEP/SG/dam.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 4945

ESTABLECIMIENTO: ESRN Virgen de Lourdes

REGISTRO: G-091

NIVEL: Educación Secundaria – Resolución N° 3991/16 – 945/17

LOCALIDAD: Fernández Oro

CATEGORÍA: Tercera

TURNO: Mañana y Tarde

ORGANIZACIÓN ESCOLAR

CURSO	DIVISIÓN	TURNO
1er Año	1	Mañana
1er Año	1	Tarde